



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3858)
1071 NOV 2016

"Por la cual el Representante Legal del Partido Liberal Colombiano otorga aval para el candidato a la Alcaldía Municipal de Timbiquí Departamento de Cauca para las elecciones atípicas del 18 de diciembre de 2016, periodo constitucional 2016 - 2019 y delega la función de inscripción de candidatura"

El Secretario General del Partido Liberal Colombiano
En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el inciso tercero del artículo 108 de la Constitución Política Nacional, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 2009, establece: "*Los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.*".

Que el artículo 28 de la ley 1475 de 2011, estableció: "*Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica podrán inscribir candidatos a cargos y corporaciones de elección popular previa verificación del cumplimiento de las calidades y requisitos de sus candidatos, así como de que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.*".

Que ante la declaratoria de nulidad por parte del Tribunal Administrativo de Cauca de la elección del Sr. TITO EVER RAMÍREZ GÓMEZ, Alcalde electo en el Municipio de Timbiquí (Cauca) periodo constitucional 2016 - 2019, el Gobernador del Departamento de Cauca mediante Decreto 1905 del 18 de octubre de 2016, convocó a elecciones atípicas para el 18 de diciembre de 2016.

Que el Director Nacional de Gestión Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, remitió el calendario electoral para la nueva elección del Alcalde del Municipio de Timbiquí (Cauca).

Que mediante Oficio suscrito por el Presidente del Directorio Departamental de Cauca, se postuló al Sr. MOHAMED ALI CARABALÍ MONTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 76.339.552 para ser candidato en representación del Partido Liberal Colombiano en las elecciones atípicas a la Alcaldía Municipal de Timbiquí (Cauca) a celebrarse el 18 de diciembre de 2016.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



3858

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Que el Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano, dio el visto bueno a la postulación del Sr. MOHAMED ALI CARABALÍ MONTAÑO previa verificación del cumplimiento de calidades y requisitos, así como de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

Que el inciso segundo del artículo 95 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano promulgados con la Resolución 658 del 09 de abril de 2002 e inscritos ante el Consejo Nacional Electoral, establece que corresponde al Representante Legal expedir o delegar para la expedición de avales a candidatos diferentes a la Presidencia de la República y Congreso de la República, por ser esta una facultad exclusiva de la Dirección Nacional Liberal.

Que el Secretario General del Partido Liberal delegará la función de inscripción de candidatura ante la Registraduría Municipal de Timbiquí (Cauca) al Sr. EPIFANIO CARABALÍ ARAGON identificado con número de cédula 6.160.344 de Buenaventura (Valle del Cauca)

En mérito de lo expuesto, el secretario General del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgamiento de aval para la Alcaldía Municipal de Timbiquí - Cauca. El Secretario General del Partido Liberal Colombiano en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, otorga aval para ser candidato a la Alcaldía Municipal de Timbiquí - Cauca en representación del Partido Liberal Colombiano en las elecciones atípicas del próximo 18 de diciembre de 2016, periodo constitucional 2016 - 2019, al señor **MOHAMED ALI CARABALÍ MONTAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 76.339.552 de Timbiquí - Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Derechos: El aval concedido, otorga al Militante Liberal antes mencionado, el derecho a ser inscrito ante la Registraduría Municipal de Timbiquí - Cauca, como candidato único a la Alcaldía Municipal en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO TERCERO. Obligaciones: El candidato avalado se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

P

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



3858

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

ARTÍCULO CUARTO. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega al Sr. EPIFANIO CARABALÍ ARAGON identificado con número de cédula 6.160.344 de Buenaventura (Valle del Cauca), para que inscriba ante la sede de la Registraduría Municipal del Estado Civil de Timbiquí - Cauca al candidato señor MOHAMED ALI CARABALÍ MONTAÑO identificado con cédula de ciudadanía No. 76.339.552 de Timbiquí - Cauca.

ARTÍCULO QUINTO. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Municipio de Timbiquí en el Departamento de Cauca, deberán apoyar la candidatura avalada por el Partido Liberal Colombiano.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Gerente Jurídico
Revisó: Rodrigo Llano Isaza - Veedor Nacional

